



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 15 - 2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSCH-J

Visto el Expediente INFORME N° 017 - 2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D- de fecha 09 de febrero del 2024, donde se solicita la emisión de la R.J. del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS** de la Micro Red de salud Chiguata para el periodo 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona ó institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley N°27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa – Caylloma aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice "Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad".

Qué, por R.M.N°519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad insta en el Desarrollo é Implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad la Auditoria de la Calidad de Auditoria de Calidad en la Atención en Salud.

Qué, mediante R.M.N°456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.

Que por **Memorando N°12-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D** de fecha 09 de febrero del 2024, la Gerente de la Micro Red de Salud Chiguata, dispone la emisión de la **R.J. DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACION**, de la Micro Red de Salud Chiguata, para el periodo 2024.

De conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31048 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N°10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R.N°044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Con la opinión favorable del Gerente de la Micro Red de Salud Chiguata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN**, para el período 2024 de la Micro Red de Salud Chiguata, el cual estará integrado por:

- PRESIDENTE** : Obs. Giovanna Marilú Granda Alvarez Gerente de la Micro Red Chiguata
- SECRETARÍA** : C.D. Norka Milagros Manrique Rivaños Responsable de Gestión de la Calidad de Micro Red de Salud Chiguata
- VOCAL** : Lic. Clorinda Isabel Mamani Huisacayna Responsable de Epidemiología
- Lic. Giuliana Mitzi Quispe Carrillo Responsable de Etapa de Vida Niño/niña
- Lic. Doris Santos Aguilar Responsable de Etapa de Vida Adolescente
- T.S. Julia Huisa Chacca Responsable Promoción de la Salud

ARTICULO 2º Aprobar el Equipo de Evaluadores Internos de la Micro Red de Salud Chiguata el mismo que estará conformado por:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS

ACROPROCESOS	C.S. CHIGUATA	P.S. ARENALES	P.S. SAN JUAN DE TARUCANI	P.S. SALINAS HUITO
Direccionamiento	Norka Manrique	Sonia Fernandez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Gestión de Recursos Humanos	Giuliana Quispe	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Gestión de la Galidad	Giuliana Quispe	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Manejo del Riesgo de Atención	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Gestión de Seguridad ante Desastres	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Control de la Gestión y Prestación	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Atención Ambulatoria	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Atención Quirúrgica	-	-	Alvaro Reyes	-
Atención de Hospitalización	-	-	Alvaro Reyes	-
Atención de Emergencias	Giuliana Quispe	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Investigación	-	-	Alvaro Reyes	-
Enseñanza	-	-	Alvaro Reyes	-
Atención de Apoyo Diagnóstico y Tratamiento	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Admisión y Alta	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Referencia y Contrarreferencia	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Gestión de Medicamentos	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Gestión de la Información	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Descontaminación, Limpieza, Desinfección, Esterilización.	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Manejo del Riesgo Social	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Nutrición y Dietética	Giuliana Quispe	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Gestión de Insumos y Materiales	Giuliana Quispe	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha
Gestión de Equipos e Infraestructura	Norka Manrique	Jenny Gutierrez	Alvaro Reyes	Angie mucha

ARTICULO 3° El Comité será responsable de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Autoevaluaciones, Apoyo técnico de los equipos evaluadores internos, Proceso de autoevaluación de todas las IPRESS de su jurisdicción, apoyo en todo el proceso de las actividades programadas en el Plan de autoevaluación.

ARTICULO 4° El Presidente del **COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN**, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución e informará sobre las actividades realizadas al Director de la Red de Salud Arequipa-Caylloma.

ARTÍCULO 5° Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 6° Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dado en el Centro de Salud Chiguata a los 14 días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.